



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN N.º 5407-DEL 2025

03 DIC 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 512 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE CORRIGEN VARIOS ERRORES ARITMÉTICOS Y SE COMPLEMENTA INCORPORANDO ACLARACIONES RESPECTO A LOS ASPIRANTES HABILITADOS DEL PROCESO ANTERIOR”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política - modificado el Acto Legislativo N° 04 del 2019, , el Acuerdo N° 021 del 2018 (Reglamento interno del Concejo Municipal de Montería), la Ley 1904 de 2018 y la Resolución N° 0728 del 18 de noviembre de 2019 modificada por la Resolución No. 0785 del 15 de julio de 2021 de la Contraloría General de la República, la Ley 819 de 2003, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 512 del 25 de noviembre de 2025, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Montería, dio apertura y se reglamentó la convocatoria pública previa a la elección del contralor (a) municipal de Montería, para el periodo constitucional 2026 - 2029, estableció el cronograma y las condiciones generales de participación.

Que, el artículo décimo tercero de la resolución antes descrita, dispone que la convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contempla la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, por razones que fortalezcan su debido desarrollo, por parte de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Montería, decisión que será informada a través de la Página Web de la Corporación. Las modificaciones que se lleguen a presentar relacionadas con el cronograma y lugar de aplicación de la prueba de conocimientos se comunicarán a los aspirantes a los correos electrónicos indicados por cada uno en la inscripción.

Que, de conformidad con lo antes mencionado se hace necesario e imperioso hacer una modificación al cronograma de la convocatoria pública para la elección del cargo de Contralor (a) Municipal de Montería, periodo constitucional 2026-2029. En ese sentido resulta necesario establecer una etapa de publicación de acta de inscritos e incluirlo en el cronograma, es decir en el artículo vigésimo quinto de la convocatoria pública.

Que, mediante Resolución No. 510 del 24 de noviembre de 2025, se declaró terminado el proceso convocado mediante Resolución 312 de 2025 y se dispuso abrir una nueva convocatoria pública, conservando incólumes los puntajes hasta la fecha obtenidos por los aspirantes habilitados en dicho proceso anterior.

Que, en el proceso anterior convocado mediante Resolución 312 de 2025, se conformó una terna inicial mediante Resolución 456 del 6 de noviembre de 2025, integrada por los aspirantes Jorge Mario Galofre Rugeles (C.C. 10.773.258), Néstor Eduardo Imbett Herazo (C.C. 1.032.426.321) y Carlos Biron Vivero Díaz (C.C.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

6.894.522), con puntajes consolidados de 73.5, 83 y 85.35 respectivamente, según los resultados consolidados remitidos por la Corporación Universidad de la Costa.

Que, tras las renunciaciones presentadas el 24 de noviembre de 2025 por los aspirantes Jorge Mario Galofre Rugeles y Carlos Biron Vivero Díaz, quedaron habilitados en el proceso anterior únicamente dos aspirantes: Néstor Eduardo Imbett Herazo (C.C. 1.032.426.321) con puntaje global de 83 puntos, y Omar Darío Lozano Florez con C.C. 78.751.840 con puntaje global de 67.65 puntos, según los resultados consolidados del proceso.

Que, el día 2 de diciembre de 2025, el aspirante Néstor Eduardo Imbett Herazo interpuso acción de tutela contra la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Montería (radicada bajo el No. 23-001-41-05-001-2025-10684-00 ante el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Montería), alegando vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y confianza legítima, solicitando como pretensión principal que se aclare y reglamente de manera expresa su situación y la del otro aspirante habilitado, reconociendo sus puntajes obtenidos, y permitiendo su continuación en el proceso sin necesidad de nueva inscripción; y como medida provisional, la suspensión inmediata de los efectos de la Resolución No. 512 de 2025 hasta tanto se realice dicha aclaración.

Que, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Montería, mediante auto del 2 de diciembre de 2025, admitió la acción de tutela y dispuso su trámite, encontrándose pendiente de decisión sobre la medida provisional solicitada.

Que, en aras de garantizar los principios de debido proceso, igualdad, mérito, transparencia y confianza legítima, y para evitar cualquier vulneración a los derechos fundamentales invocados en la acción de tutela, resulta procedente incorporar en la presente resolución las aclaraciones solicitadas respecto a los aspirantes habilitados del proceso anterior, reconociendo expresamente sus identidades, puntajes obtenidos y su vinculación automática al nuevo proceso sin necesidad de reinscripción, conservando incólumes dichos puntajes para las etapas subsiguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 510 de 2025.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que en la Resolución No. 512 del 25 de noviembre de 2025, se incurrió en error involuntario en la digitación del año en que se desarrollará el proceso de escogencia de Contralor (a) Municipal de Montería, periodo constitucional 2026-2029; digitándose el año 2025, cuando lo correcto corresponde a 2026.

Aunado a ello, en el cronograma antes mencionado por un error involuntario se plasmó en la etapa de “respuesta a las reclamaciones contra la prueba de conocimientos” la fecha 18 de diciembre de 2025, siendo la correcta el día 19 de diciembre del año 2025.

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *“las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”*.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

Que, en ese mismo sentido, el Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo establece: *“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, en consideración a las normas legales que agrupan la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir el año en el cual se desarrollará el proceso de escogencia de Contralor (a) Municipal de Montería, periodo constitucional 2026-2029, en lo concerniente que este se desarrollará en el año 2026.

Que, la Resolución No. 512 del 25 de noviembre de 2025, es un acto administrativo de carácter general emitido por esta Corporación, por lo que corresponde a la Mesa Directiva, en ejercicio de las facultades de dirección y representación del Concejo Municipal, proceder a su modificación y corrección formal, sin necesidad de trámite adicional, toda vez que no se altera su contenido sustancial, ni se modifican.

Que, la modificación y corrección realizada no afecta el contenido material sustancial de la Resolución No. 512 del 25 de noviembre de 2025, toda vez que esta se limita a agregar una fase en el cronograma de la convocatoria y a subsanar varios errores de transcripción en las fechas en que se desarrollará las diferentes etapas del plurimencionado proceso.

Que, una vez realizada la modificación y corrección, esta deberá ser comunicada a la ciudadanía mediante los mismos canales utilizados para la publicación de la Resolución No. 512 del 25 de noviembre de 2025, en cumplimiento del principio de publicidad de los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto, la mesa directiva del Concejo Municipal de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Y CORREGIR el artículo vigésimo quinto de la Resolución No. 512 del 25 de noviembre de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO - CRONOGRAMA: Las etapas a surtirse en el proceso de Convocatoria Pública para la elección del cargo de CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE MONTERIA, PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2029, serán las relacionadas en el siguiente cronograma:

ETAPAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	LUGAR
--------	-----------------	----------------------	-------



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL AVISO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	25/11/2025	5/12/2025	Cartelera de la Corporación y en la página web institucional https://www.concejodemonteria.gov.co/
INSCRIPCIONES, DE LOS ASPIRANTES; RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (Documentos foliados y firmados en un (1) solo PDF)	Desde las 7:00 a.m. del 6/12/2025	Hasta las 5:00 p.m. del día 9/12/2025	<u>Únicamente se recibirán inscripciones de forma virtual en el correo convocatoriapublica@concejodemonteria.gov.co</u>
PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES INSCRITOS	Desde las 6:00 p.m. del día 9/12/2025	N/A	Página Web Institucional https://www.concejodemonteria.gov.co/
PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS E INADMITIDOS	10/12/2025	N/A	Página Web Institucional https://www.concejodemonteria.gov.co/
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA RESOLUCIÓN DE ADMITIDOS E INADMITIDOS	Desde las 7:00 a.m. del 11/12/2025	Hasta las 5:00 p.m. del día 12/12/2025	Correo electrónico convocatoriapublica@concejodemonteria.gov.co
RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES	13/12/2025	N/A	Página Web Institucional https://www.concejodemonteria.gov.co/ y Correo electrónico de los reclamantes

Un Concejo Visible, con transparencia y equidad para los monterianos
 Dirección: Calle 27 N° 3-16 Telefax: 7894902 E-mail: contacto@concejodemonteria.gov.co
notificacionesjudiciales@concejodemonteria.gov.co

Página Web: www.concejodemonteria.gov.co. X: [@concejomonteria](https://www.facebook.com/concejomonteria). Facebook: [concejo de Montería](https://www.facebook.com/concejo.de.Monteria)



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESULTADOS DEFINITIVOS LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS	13/12/2025	N/A	Página Web institucional https://www.concejodemonteria.gov.co/
CITACIÓN A PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	13/12/2025	N/A	Página Web institucional https://www.concejodemonteria.gov.co/ y correos electrónicos de los aspirantes admitidos.
APLICACIÓN A PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	14/12/2025 HORA: 10:00 a.m.	N/A	El lugar será informado en la citación a la prueba de conocimientos.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	15/12/2025	N/A	Página Web institucional https://www.concejodemonteria.gov.co/ y correos electrónicos de los aspirantes que realizaron la prueba de conocimientos.
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	Desde las 8:00 a.m. del día 16/12/2025	Hasta las 4:00 p.m. del 18/12/2025	Correo electrónico cagm@cuc.edu.co
SOLICITUDES DE EXHIBICIÓN DE CUADERNILLOS	Desde las 8:00 a.m. del día 16/12/2025	Hasta las 4:00 p.m. del día 16/12/2025	Se deberán remitir las solicitudes al correo cagm@cuc.edu.co
EXHIBICIÓN DE CUADERNILLOS	17/12/2025	N/A	Se realizarán a través de la plataforma Teams en los horarios en que sea citado por la Corporación Universidad de la Costa - CUC
RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES CONTRA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	19/12/2025	N/A	Página Web institucional https://www.concejodemonteria.gov.co/ y correos electrónicos de los reclamantes.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	19/12/2025	N/A	Página Web institucional https://www.concejodemonteria.gov.co/



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

DEFINITIVOS DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS			v.co/ y correos electrónicos de los aspirantes.
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	19/12/2025	N/A	Página Web institucional https://www.concejodemonteria.gov.co y correos electrónicos de los aspirantes que continúen en la convocatoria pública.
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	Desde las 8:00 a.m. del 22/12/2025	Hasta las 4:00 p.m. del 23/12/2025	Correo electrónico cagm@cuc.edu.co
RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES CONTRA RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	24/12/2025	N/A	Página Web institucional https://www.concejodemonteria.gov.co y correos electrónicos de los reclamantes.
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN CONFORMACIÓN DE TERNA	26/12/2025	2/01/2026	Página Web institucional https://www.concejodemonteria.gov.co y correos electrónicos de los aspirantes que continúen en la convocatoria
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LA CIUDADANIA FRENTE A LA TERNA	26/12/2025	2/01/2026	A los Correos electrónicos cagm@cuc.edu.co y convocatoriapublica@concejodemonteria.gov.co
EXAMEN DE INTEGRIDAD A LOS TERNADOS, POR PARTE DE D.A.F.P.	26/12/2025	2/01/2026	Concejo Municipal de Montería o en el enlace virtual que el DAFP disponga para ello.
RESPUESTA A LAS	7/01/2026	N/A	Página Web institucional https://www.concejodemonteria.gov.co



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

OBSERVACIONES DE LA CIUDADANIA, FRENTE A LA TERNA			v.co/ y correos electrónicos de los aspirantes
REMISIÓN DE LA TERNA A LA PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA.	El día 2 de marzo de 2026. Según orden del día del Concejo Municipal.		Recinto del Concejo Municipal de Montería (Calle 27 # 3-16 Alcaldía de Montería, tercer piso)
ENTREVISTA A LOS TERNADOS EN PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA	El día 6 de marzo de 2026. Según orden del día del Concejo Municipal.		Recinto del Concejo Municipal de Montería (Calle 27 # 3-16 Alcaldía de Montería, tercer piso)
ELECCIÓN, JURAMENTACIÓN Y POSESIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERIA PERIODO CONSTITUCIONAL 2026 - 2029.	El día 6 de marzo de 2026. Según orden del día del Concejo Municipal.		Recinto del Concejo Municipal de Montería (Calle 27 # 3-16 Alcaldía de Montería, tercer piso)

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución a través del mismo medio de circulación que se haya utilizado para la publicación de la Resolución No. 512 del 25 de noviembre de 2025, y en los canales institucionales habituales, con el fin de garantizar la publicidad y comunicación a la ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO: COMPLEMENTAR ACLARANDO, como una situación de hecho que consta en actos administrativos precedentes (resoluciones 456, 510 y 512 de 2025) que los aspirantes habilitados del proceso anterior convocado mediante Resolución No. 312 de 2025, cuyos puntajes se conservan incólumes de conformidad con la Resolución No. 510 de 2025, son:

- Néstor Eduardo Imbett Herazo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.321, con puntaje global de 83 puntos.
- Omar Darío Lozano Florez identificado con cédula de ciudadanía No. 78.751.840, con puntaje global de 67.65 puntos.

Un Concejo Visible, con transparencia y equidad para los monterianos
 Dirección: Calle 27 N° 3-16 Telefax: 7894902 E- mail: contacto@concejodemonteria.gov.co
notificacionesjudiciales@concejodemonteria.gov.co

Página Web: www.concejodemonteria.gov.co. X: [@concejomonteria](#). Facebook: [concejo de Montería](#)



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

Dichos aspirantes quedan automáticamente vinculados al presente proceso de convocatoria sin necesidad de nueva inscripción durante el período del 6 al 9 de diciembre de 2025, y sus puntajes obtenidos en las etapas de prueba de conocimientos, formación académica, experiencia profesional, experiencia docente y publicaciones se mantendrán para la conformación de la terna y elección final, garantizando así los principios de mérito, igualdad y confianza legítima.

PARÁGRAFO: Los aspirantes arriba identificados conservan la facultad de manifestar por escrito, de manera clara e inequívoca, su voluntad de no continuar participando en el proceso de elección convocado; y así mismo, gozan de la facultad de presentar nuevamente y según el cronograma oficial, la prueba de conocimientos programada, con la prerrogativa de poder mejorar su puntaje anterior; el cual se conservará vigente en caso en que el nuevo resultado que se obtenga sea inferior al obtenido anteriormente.


ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la notificación personal de la presente resolución a los aspirantes mencionados en el artículo tercero, a través de los correos electrónicos registrados en el proceso anterior, y remitir copia al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Montería para surtir efectos en el trámite de la acción de tutela radicada bajo el No. 23-001-41-05-001-2025-10684-00, con la salvedad de la improcedencia de recursos en vía gubernativa conforme el artículo sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 512 de 2025, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra a presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo general y de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y no revive términos legales.


Dada en Montería, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JULIO CESAR HOYOS ZAPATA
Presidente


ALVARO DANIEL CABRALES VERGARA
Segundo Vicepresidente


JADER EDUARDO SOLANO FLOREZ
Primer Vicepresidente


ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General